



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 68/2020.-**

Crespo – E.Ríos, 18 de Noviembre de 2020.-

### **VISTO:**

La nota ingresada por la Sra. Schamne Ana María, D.N.I. 11.333.287, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma la Sra. Schamne, solicita la adjudicación del inmueble propiedad municipal, expresando que vive con su esposo Pinazo Víctor Hugo, hace más de 16 años en esa propiedad que con esfuerzo propio lograron construir, ubicada en calle Rosario Vera Peñaloza N° 150.

Que la propiedad en cuestión se desprende de una superficie mayor según plano N° 117.613, contando con un ingreso de 5,70 metros de frente por 25 metros, ensanchándose en el fondo, 20 por 26,10 metros, resultado un total de 664,50 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente.

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano se realizó un Informe Social, constatando la situación actual de la pareja. Respecto de lo económico, perciben dos ingresos mínimos. La casa se encuentra en mal estado de conservación por el paso del tiempo y en cuanto a la salud cuentan con Pami, pero tienen muchos gastos en medicación y tratamientos, ya que el Sr. Pinazo Víctor, su marido, padece severos problemas en su pierna.

Que al ser el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Crespo, corresponde que este Concejo Deliberante regularice la correcta situación habitacional para llevar tranquilidad a sus moradores.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese a favor de la Sra. Schamne Ana María, D.N.I.

N° 11.333.287 y el Sr. Pinazo Víctor Hugo, D.N.I. N° 7.624.461, la adjudicación del inmueble ubicado en calle, Rosario Vera Peñaloza N° 150, que consta de una superficie de 5,70 metros de frente por 25 metros de fondo el cual se ensancha en el fondo, 20 metros por 26,10 metros; haciendo un total de 664,50 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente, que se desprende de una superficie mayor según



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

plano N° 117.613, Partida Provincial N° 180027, conforme al croquis adjunto realizado por la oficina de Catastro Municipal.-

**ARTÍCULO 2°.**- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

**ARTÍCULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-